

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

28 OCT 2014

Gobierno
de Chile

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 2084 DE 15-04-2003 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6667

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 04 de Agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 2084 de fecha 15-04-2003, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia a la Sra.: **NAVARRETE CONTRERAS TERESA DEL CARMEN RUT: 07905359-7.**

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7188634

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: déjese sin efecto la Resolución N° 2084 de fecha 15-04-2003, que concedió Pensión No Contributiva de Sobrevivencia, a la Sra.: **NAVARRETE CONTRERAS TERESA DEL CARMEN RUT: 07905359-7.**

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Sr.: **GONZALEZ DIAZ HECTOR JOSE RUT: 01.057.062-K** fallecido con fecha 05 de Febrero de 1993, ex-trabajador de **ASENTAMIENTO PALO BLANCO**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: A contar del 01 de Septiembre de 2010 la causahabiente dejará de percibir la Pensión No Contributiva, fecha de inicio de la pensión otorgada por la Ley N° 19.992 de reparación. A contar de la fecha antes señalada, deberá restituirse la pensión de régimen previsional normal, según opción ejercida por la interesada con fecha 07-05-2014, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

